

tiva), lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de abril de 1969.—P. D. el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de abril de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Osram, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de febrero de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Osram, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Osram, S. A.» contra la resolución del Ministerio de Trabajo de dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, sobre Calificación Jurídica de su jornada laboral, debemos declarar y declaramos la nulidad por incompetencia del expediente administrativo tramitado a tal efecto de definición, correspondiente a la Jurisdicción Laboral, y también en consecuencia la nulidad de la resolución recurrida, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de mayo de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Sebastián», de Hernán-Pérez (Cáceres).
Cooperativa de Productores del Campo «Santa María de Oim», de Santa María de Oim (La Coruña).
Cooperativa Ganadera de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «Ruta de la Plata», de Jarilla (Cáceres).
Cooperativa de Viveristas «De la Plana», de Castellón.
Cooperativa Agrícola Sicoris Conservas S. I. C. C. A., de Soes (Lérida).
Cooperativa del Campo Comarcal «Cocotor», de Tordesillas (Valladolid).
Cooperativa del Campo «Natividad de Nuestra Señora», de Manchita (Badajoz).
Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Perdón», de Astrain (Navarra).
Cooperativa del Campo «Valle de Lemos», de Ferreira-Valle de Lemos (Lugo).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «Atenea», de Gerona.
Cooperativa de Enseñanza «Coenba», de Baracaldo (Vizcaya).
Cooperativa de Consumo «San José Obrero», de Posadas (Córdoba).
Cooperativa de Consumo de Cervia (Lérida).
Cooperativa de Consumo «Santa María», de Huelva.

Cooperativas de Crédito

Cooperativa de «Crédito Agrícola Caja Rural de Algemesi», de Algemesi (Valencia).

Cooperativa de Crédito y Ahorro Sanitarios Región Central, de Madrid.
Cooperativa de «Crédito de Calles», de Encarnillo, de Callosa de Ensenya (Alicante).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial de Automóviles y Tractores, de Torredonjimeno (Jaén).
Cooperativa de Pintores «Pracedya», de Lorca (Murcia).
Cooperativa Industrial «Gráfica Dertasenense» de Tortosa (Tarragona).
Cooperativa Industrial «Buena Esperanza», de Lérida.
Cooperativa de Revestimientos Artísticos «Creanda», de Arjonilla (Jaén).
Cooperativa Industrial Nerjela «San José», de Nerja (Málaga).
Cooperativa Xerezana Farmacéutica «Xezax», de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Cooperativa de Promoción Social Soc. Coop. de La Coruña.
Cooperativa Industrial «Orbea», de Eibar (Guipúzcoa).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Cofrasa», de Villanueva (Albacete).
Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Amorebieta (Vizcaya).
Cooperativa de Viviendas de Productores Sideromecánicos «San Félix», de Avilés (Asturias).
Cooperativa de Viviendas «Vardelivra», de Jaén.
Cooperativa de Viviendas «Cristo del Humilladero», de Madrid.
Cooperativa de Viviendas «Marconi Española», de Madrid.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 7 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de abril de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.213, promovido por «Diamond National Corporation» contra resolución de este Ministerio de 27 de octubre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.213, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Diamond National Corporation» contra resolución de este Ministerio de 27 de octubre de 1964, se ha dictado con fecha 18 de febrero último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Diamond National Corporation», contra el acuerdo expreso del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y el tácito de desestimación de su reposición por silencio administrativo sobre concesión del modelo de utilidad número ciento tres mil quinientos sesenta y seis; debemos declarar y declaramos anuladas y sin efecto las citadas resoluciones recurridas, así como el registro que las mismas concedieron, sin especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber: Que han sido caducadas por el excelen-

tisimo señor Ministro del Departamento las siguientes concesiones de explotación minera por falta de trabajos en las mismas:

Número 11.372. Nombre: «María». Mineral: Plomo. Hectáreas: 21. Término municipal: Cabezarribas del Puerto.

Número 11.536. Nombre: «Antonia». Mineral: Hierro. Hectáreas: 120. Términos municipales: Forzuna y Piedrabuena.

Número 11.615. Nombre: «Ampliación a Antonia». Mineral: Hierro. Hectáreas: 36. Términos municipales: Forzuna y Piedrabuena.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Ciudad Real, 24 de abril de 1969.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número 14.253. Nombre: «Montesa». Mineral: Manganeso. Hectáreas: 10. Término municipal: Zalamea la Real.

Número 14.250. Nombre: «María del Carmen». Mineral: Calcopirita. Hectáreas: 28. Término municipal: Cumbres de San Bartolomé.

Número 14.255. Nombre: «María del Carmen». Mineral: Antimonio. Hectáreas: 25. Término municipal: El Campillo.

Número 14.256. Nombre: «Robertos». Mineral: Antimonio. Hectáreas: 15. Término municipal: Zalamea la Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Huelva, 19 de abril de 1969.—El Delegado provincial, José Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 45, quinto en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Línea Adrañ-Oliana.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Orgañá.

Final de la línea: E. T. 971, «La Lluna».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 48 metros de tendido aéreo y 101,5 de canalización subterránea.

Apoys: Hormigón pretensado y canalización subterránea.

Situación E. T.: E. T. 971, «La Lluna».

Potencia y tensión: E. T. de 25 kVA., a 25.000/380-220 V.

Referencia: C-1.528.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 12 de mayo de 1969.—El Delegado Provincial, F. Ferré Casanada.—1.538-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación

y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero, tipo Alpac, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 7.943 metros, con origen en el apoyo número 24 de la línea a Sajazarra y final en la estación transformadora que también se autoriza y después se describe, discutiendo en su trazado por los términos municipales de Sajazarra, Fonzalecte, Galbarruli, Cellorigo y Fonca.

Estación transformadora en Fonca, tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 KVA., de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Delegado Provincial, Ramón Roher Vaca.—1.414-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 12.906, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José María Irisarri Yela contra resolución del Ministerio de Industria de 10 de septiembre de 1963, se dictó, con fecha 23 de diciembre de 1966, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando en parte el recurso interpuesto por don José María Irisarri Yela contra la Orden del Ministerio de Industria de 10 de septiembre de 1963, debemos declarar y declararnos la nulidad en derecho de dicha resolución, por la que se otorgó el permiso de investigación minera solicitado por don Pablo Alonso Rato en el terreno del anterior registro minero «Rosita», y desestimando en parte dicho recurso en cuanto a la pretensión de que se otorgue la concesión minera pedida por el recurrente sobre dicho terreno, debemos declarar y declararnos el deber de la Administración de proceder al nuevo anuncio y recepción de solicitudes en forma legal, otorgando el registro de la que pueda poseer jurídicamente la prioridad de presentación; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En cumplimiento de la anterior sentencia, se declara franco y registrable el terreno comprendido en el perímetro del registro minero «Rosita», número 1.996, de 116 pertenencias de mineral de fluorina, del término municipal de Colmenar del Arroyo, provincia de Madrid, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Madrid, 26 de abril de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público haber sido otorgadas las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber:

Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 1.905. Nombre: «La Losa». Mineral: Caolín. Hectáreas: 30. Término municipal: Higuerales.

Número 1.990. Nombre: «Julio Miquez Segundo». Mineral: Caolín. Hectáreas: 35. Término municipal: Domeño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Valencia, 21 de abril de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, M. Muñoz.